

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de doy cumplimiento al acuerdo tomado CD 07-17/12/21 tomado en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>

<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos. Así mismo, la CODE, forma parte del eje educación de calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como DXT GTO, cuya razón fundamental es asegurar la reserva deportiva para el estado de Guanajuato a través de la preparación deportiva de niños y niñas talentos desde su iniciación en el deporte y así encaminarlos hacia un alto nivel competitivo.

El Programa se encarga de dar seguimiento a estos talentos deportivos mediante un entrenamiento sistemático y metodológico necesarios para su desarrollo y preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040; se considera la dimensión humana y social, 1.2 Educación para la vida, objetivo 1.2.3. Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades, estrategia 1.2.3.5. Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y a la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024; del Eje Educación de calidad. Objetivo 3.2.2. Incrementar la participación de la población en actividades físicas y el deporte de alto rendimiento Estrategia 1. Desarrollo del deporte competitivo. Siendo el ámbito deportivo la detección y selección temprana de talentos para la iniciación en la práctica deportiva, es parte fundamental del sistema.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de

los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa DXT GTO., para el ejercicio Fiscal de 2022 (Q0133), para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DXT GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de esta Guía Operativas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa DXT GTO para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.
- II. **Academia de Talentos Deportivos:** Espacio deportivo, bajo control de la CODE en donde se lleven a cabo los entrenamientos de los deportistas registrados por la CODE y que cuente con la atención de un equipo multidisciplinario de manera programada. El espacio puede ser público o privado, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última.
- III. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IV. **Consejo Directivo:** Órgano de vinculación y consulta de la CODE, facultado para apoyar y asesorar con propuestas de desarrollo de la cultura física y el deporte.
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra constitución política, tratados internacionales y las leyes.
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- VII. **Entrenadora o entrenador:** Persona instructora, persona técnica, persona profesora de educación física y persona especialistas en materia de deporte;
- VIII. **Equipo Multidisciplinario:** Conjunto de personas físicas conformado por metodólogo/a, médico/a, nutriólogo/a, psicólogo/a y fisiatra que operan en conjunto para el desarrollo integral y rendimiento de los deportistas;
- IX. **Evento Deportivo:** Cualquier encuentro entre deportistas afiliados a las asociaciones o sociedades deportivas, que se realice conforme a las normas establecidas por éstas y por los organismos rectores del deporte;
- X. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos entregables, apoyos, bienes o servicio que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal

- correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIII. **Programa:** Programa Q0133 DXT GTO para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- XIV. **Talentos Deportivos:** Personas deportistas con capacidades y características físicas condicionales y coordinativas superiores al resto de la población que muestra una alta adaptabilidad en ambientes inestables, creatividad y capacidad de resolución de problemas motrices superiores;
- XV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVI. **Reglamento interior:** El reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XVII. **Reglamento de Desarrollo Social:** Reglamento de la ley de desarrollo social y humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.
- XVIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Q0133 DXT GTO para el Ejercicio Fiscal de 2021.
- XIX. **SNC:** Sistema Nacional de Competencia: Conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XX. **Tarjeta Mi Impulso GTO.** Tarjeta física, herramienta de la tarjeta impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuba en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud. Cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias impulsando la economía interna del Estado.
- XXI. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XXII. **Titular de la Dirección General:** Mujer u hombre que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- XXIII. **Unidad Administrativa Responsable:** La Coordinación de Centros De Formación Deportiva, adscrita a la Dirección de Deportes de la CODE.
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Social, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

El Programa DXT-GTO contiene un ciclo que va desde la identificación de Talentos Deportivos y una vez realizada la identificación se continúa con la preparación de estos, dentro de las Academias de Talentos Deportivos. En este proceso de preparación se realizan programas de entrenamiento, así como el acompañamiento de un equipo multidisciplinario conformado por metodólogo, psicólogo, médico, fisiatra y nutriólogo para potenciar su rendimiento deportivo.

Impacto

I. Asegurar el buen nivel de participación de deportistas guanajuatenses cuando tengan su entrada a competencias oficiales en las que participe la CODE.

Propósito del programa

II. El impulsar la estructura para preservar la reserva de deportistas desde su iniciación, en el Estado de Guanajuato.

Componentes del programa

- III. Son dos componentes:
- a) Identificación de Talentos Deportivos y;
 - b) Operación de las Academias de Talento Deportivo
 - c) Atención a las y los deportistas;
 - d) Desarrollo de sus capacidades como deportistas; y
 - e) Seguimiento para la obtención de resultados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- a) Evaluaciones Físicas a niños y Jóvenes.
- b) Evaluaciones Técnicas.
- c) Elaboración y ejecución de Programas de entrenamiento.
- d) Acompañamiento de equipo multidisciplinario.
- e) Análisis del rendimiento de los deportistas.
- f) Realización de los planes de entrenamiento;
- g) Revisión de los planes de entrenamiento por parte del área metodológica;
- h) Aplicación de test pedagógicos;
- i) Acompañamiento de equipo multidisciplinario;
- j) Informes de las personas entrenadores; y
- k) Análisis del rendimiento de los deportistas en eventos deportivos.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida en la identificación y formación de Talentos Deportivos mediante su incorporación a los Centros de Formación y su posterior incursión al proceso del SNC.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del deporte en el ámbito competitivo.
- II. Formar de manera integral a los deportistas con valores propios de Deporte.
- III. Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es 1 370,497 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>), la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Entidad federativa	Edad	Estimador	Población de 6 a 17 años		
			Total	Hombres	Mujeres
11 Guanajuato	06 años	Valor	112,218	56,933	55,285
11 Guanajuato	07 años	Valor	114,045	57,475	56,570
11 Guanajuato	08 años	Valor	111,768	56,661	55,107
11 Guanajuato	09 años	Valor	107,918	54,474	53,444
11 Guanajuato	10 años	Valor	115,550	58,503	57,047
11 Guanajuato	11 años	Valor	114,041	57,944	56,097
11 Guanajuato	12 años	Valor	117,205	59,669	57,536
11 Guanajuato	13 años	Valor	114,836	57,501	57,335
11 Guanajuato	14 años	Valor	122,961	61,909	61,052
11 Guanajuato	15 años	Valor	116,928	57,772	59,156
11 Guanajuato	16 años	Valor	108,611	55,543	53,068

11 Guanajuato	17 años	Valor	114,416	57,049	57,367
			1,370,497	691,433	679,064

Población objetivo.

Artículo 7. La población objetivo del Programa, 1,200 personas entre los 6 y los 17 años, escolarizados; considerando preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Población beneficiada

Artículo 8.- El programa estima una población beneficiada de 280 50 personas, de edades entre 6 y 17 años hombres y mujeres, canalizadas en la disciplina en la que presenta mayor potencial. La población beneficiada directamente son Los deportistas pertenecientes al programa Q0133 DXT GTO. La región será donde pertenezcan estos deportistas; podrá variar dependiendo de la identificación de nuevos deportistas en Estado y a la operatividad del programa. Las regiones serán: Centro, subregión 5 y 6; y Sur en subregión 10.

Responsable del programa

Artículo 9. La CODE a través de la coordinación de Centros de Formación Deportiva es la encargada de llevar a cabo todas las acciones relativas al presupuesto, desarrollo, seguimiento y evaluación; así como resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa. La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, Garantizar la protección en el tratamiento y transferencia de los datos personales en los términos de las disposiciones normativas aplicables

Tipos de apoyos

Artículo 10. Los tipos de apoyo para deportistas que se otorgan a través del Programa son los siguientes:

- I. **Económico:** Erogación económica para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad programada en el que considera como monto:
 - a) De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$99,999.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Director General;
 - b) De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
 - c) De \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.
- II. **Material:** Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado, uniformes, y demás material que esté a disposición de la CODE, así como la atención medica integral y multidisciplinaria; solo las y los entrenadores responsables de cada academia son las personas beneficiarias de este apoyo.
- III. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral; Gestión de cambios de horarios escolares de talentos deportivos ante autoridades educativas.
- IV. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del programa; tienen derecho a dicho apoyo auxiliares administrativos, equipo multidisciplinario, entrenadoras/es y auxiliares de entrenador.

La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del programa será de manera mensual y por la cantidad de meses que se requiera dependiendo las necesidades del ciclo de trabajo y se determina bajo los siguientes parámetros:

	Cantidad mensual
Personas Entrenadoras	\$7,000.00
Supervisor	\$8,000.00
Equipo Multidisciplinario	\$8,000.00
Auxiliar Administrativo	\$13,000.00

Las personas beneficiarias solo podrán ser beneficiarios de un programa, por lo cual no podrán recibir 2 becas u otro estímulo por el mismo desempeño de actividades.

La unidad Administrativa responsable del programa realizará las gestiones administrativas correspondiente por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo en su apartado I y IV; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Meta programada

Artículo 11. Las metas del programa son:

Meta	Indicador	Unidad de medida
Atención a Talentos Deportivos con entrenamiento deportivo especializado a través de las Academias de Talentos deportivos.	2805	Talentos Deportivos atendidos.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa deberá cumplir los siguientes:

Requisitos:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO.
- II. CURP o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO
- III. Comprobante de domicilio
- IV. Solicitud de acceso al programa (Anexo I solicitud Impulso)
- V. Cédula socioeconómica (Anexo II Cedula Impulso) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para su llenado en las ventanillas, impulso.
- VI. Solicitud de apoyo por escrito
- VII. Constancia de inscripción del RED

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256.

Procedimiento

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular.
- III. Recibida la respuesta en la secretaría particular se responderá al peticionario sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes.
- IV. Si el apoyo requiere un convenio, se contarán cinco días hábiles para su elaboración por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- V. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la dirección de finanzas y administración; y
- VI. Recibida la documentación del trámite en la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso la persona beneficiaria.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del programa:

- I. Ser persona física.
- II. Ser mayor de 5 años y menor de 18 años.
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes reglas;
- IV. No tener adeudos pendientes de comprobación de apoyos anteriores.

Programación presupuestal.

Artículo 14. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q 0133, Programa DXT GTO; mismo que forma parte del programa presupuestario E047 practica competitiva y deportiva.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 m.n. (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE y conforme al aprobado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación de gastos: La persona beneficiaria:

- I. Apoyos económicos y becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma.
- II. Apoyos de material deportivo: se realiza la comprobación con el recibo firmado por la persona beneficiaria.
- III. Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando incumpla las obligaciones establecidas en las fracciones I al II del artículo 18, de las presentes Reglas de Operación. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales a su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia no percibir apoyos previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras publicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable del Programa Q0133 DXT GTO.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones de acuerdo a sus actividades:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadoras los convoquen.
- IX. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque.
- X. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de los deportistas y entrenadores.
- XI. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe.
- XII. Presentar ante la CODE su plan anual de trabajo escrito. Entrenador.
- XIII. Elaborar y ejecutar los planes de entrenamiento. Entrenador.
- XIV. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque. A todas las personas beneficiarias que se requieran.
- XV. Asistir a las reuniones que el Área Administrativa responsable o la CODE convoque. A todas las personas beneficiarias que se requieran.
- XVI. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE. A todos los becados.
- XVII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa Q0133 DXT GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos mencionados, será causa de rescisión o negativa del otorgamiento del apoyo a todas las personas beneficiarias.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 21. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Sanciones

Artículo 22.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I al XVIII del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, la persona beneficiaria tendrá como consecuencia no percibir apoyos previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento interior.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto México C.P. 36256

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento de Desarrollo Social y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Social y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Desarrollo Social.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La unidad responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Desarrollo Social.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como en la página web de la CODE.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 32 .- La unidad administrativa de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, y demás normatividad aplicable en la materia.

Listado de anexos

Artículo 34. Las reglas de operación del Programa se sujetarán a los siguientes anexos:

- I. Solicitud Impulso;
- II. Cédula socioeconómica (Cedula Impulso);
- III. Metodología del Marco Lógico;
- IV. Matrícula deportiva;
- V. Visita del supervisor; y
- VI. Plan escrito de la entrenadora o del entrenador (Anual).

Los formatos y anexos referidos en los presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.codegto.gob.mx>

Procedimiento de denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la CODE o ante el órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico o al correo oiic@codegto.gob.mx.; o al teléfono 477715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 36. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 37. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=105

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Q0133 DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2021».

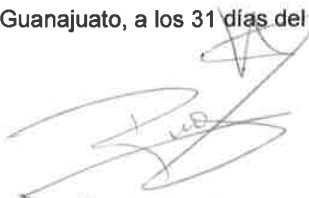
Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Situaciones no previstas

Artículo cuarto. Todas aquellas situaciones administrativas no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE a través de la Persona Titular de la Dirección General, el titular de la Dirección responsable de la Unidad a la que pertenece el Programa, y la persona Coordinadora del mismo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO II
CEDULA IMPULSO

Formulario for 'Cedula Impulso' with sections: I. DATOS DEL INTERESADO (Personal info, birth date, civil status), II. DATOS DE DOMICILIO (Address, city, postal code), III. DATOS DE CONTACTO (Phone numbers, email). Includes fields for name, birth date, civil status, address, and contact info.

**ANEXO III
METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO**

Matriz de Marco Lógico
1. Datos de Identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. *Siglas:* CODE
- c. *Unidad Responsable (UR):* 3001 Dirección de Deporte

El programa Q0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. Durante el 2017, 2018 y 2019 estuvieron operando 37 Centros de Formación por año mencionado con una población entre 975 y 978 por año:

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.
- d. *Problema o necesidad:*

Actualmente la CODE se encuentra en el 8vo lugar en Olimpiada Nacional, y en este programa atienden un promedio de 1,200 talentos en 9 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar talento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE, por lo que denominaremos ahora Academia de Talentos Deportivos. Los talentos deportivos registrados por la CODE contarán con la atención de un equipo multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo). Para cumplir con los objetivos del programa se organizan eventos de capacitación para que los entrenadores, auxiliares y personal multidisciplinario cuenten con la información académica necesaria que les permita integrar y aplicar una mejor intervención para los talentos deportivos. Así mismo se organizan eventos deportivos masivos, eventos deportivos de preparación y fogueo para los deportistas a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- e. *Fecha de documentación:* 28/10/2020

Matriz de Marco Lógico			
2. Nivel			
Resumen Narrativo de los Objetivos			
Nivel Fin	Indicador	Medios de verificación	Supuestos

	<p>Resumen Narrativo de los Objetivos</p> <p>Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.</p>			
<i>Propósito</i>	<p>Impulsar la estructura para preservar la reserva de deportistas desde su iniciación, en el Estado de Guanajuato.</p>			
<i>Componente 1</i>	<p>Identificación de Talentos Deportivos;</p>	<p>1.- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del deporte en el ámbito competitivo.</p>	<p>1.- Evaluaciones físicas a niños y jóvenes</p>	<p>Formar de manera integral a los deportistas con valores propios del Deporte.</p>
<i>Componente 2</i>	<p>Operación de las Academias de Talento Deportivo</p>	<p>1.- Acompañamiento de equipo multidisciplinario. 2.- Análisis del rendimiento de los deportistas.</p>	<p>1.- Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.</p>	<p>Atención a Talentos Deportivos con entrenamiento deportivo especializado a través de las Academias de Talentos Deportivos.</p>
<i>Actividad 1</i>	<p>Planeación de entrenamientos</p>	<p>Proporcionar en tiempo y forma toda la información y</p>	<p>Documentación recibida en la</p>	

		documentación necesaria.	Unidad Responsable.
<i>Actividad 2</i>	Ejecución de los planes de entrenamiento	Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadores.	Información corroborada por el supervisor encargado.
<i>Actividad 3</i>	Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.	Convocatorias de los eventos deportivos	Cedulas o listas de registro de los deportistas Análisis de los resultados en estas competencias



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Dirección de Deporte
Matrícula Deportiva

Disciplina:

Mujeres:	
Hombres	
Altas:	
Bajas	

Entrenador:

NIVEL DE RENDIMIENTO	
I	INICIACION
D	DESARROLLO
C	COMPETENCIA

Horario:

Días de entrenamiento:

Municipio:

Mes:

No.	Nombre	Fecha de Nacimiento			Rama	Modalidad / prueba	Peso	Talla	Clasificación de desarrollo
		Día	Mes	Año					



ANEXO V

VISITA DE SUPERVISOR

Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Dirección de Deportes

Centros de Formación Deportiva

Formato de Visita

Entrenador			Deporte	
Fecha			Municipio	
Supervisor				
Deportistas:	Mujeres	_____	Hombres	_____
			Total	_____
Formación organizativa:	_____			
Separación de atletas por nivel	_____			
Etapas de Preparación:	_____			
Explicación de los objetivos de la clase:	_____			
Calentamiento general:	_____			
Calentamiento específico:	_____			
Capacidades condicionales:	_____			
Capacidades coordinativas:	_____			
Técnica:	_____			
Táctica:	_____			
Corrección de errores:	_____			
Trabajo psicológico y educativo	_____			
Duración de la clase:	_____			
Compromisos	_____			
Observaciones	_____			

ANEXO VI

PLAN ESCRITO DE ENTRENADOR



Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
Dirección de Deporte

PLAN ESCRITO DE ENSEÑANZA

Nombre del entrenador: _____

Deporte: _____ Horario de entrenamiento: _____

Lugar de entrenamiento: _____ Municipio: _____

Días de entrenamiento: _____

Numero de deportistas _____

Fecha de inicio del Macro ciclo	Fecha de terminación	Total, de semanas	Total, de sesiones
Fechas	Preparación física General	Preparación Física especial (fundamentos técnicos)	Periodo de Tránsito
Inicio			
termino			
No. semana			
Objetivos en el orden físico	Objetivos en el orden técnico	Objetivos en el orden táctico	Objetivos en el Orden psicológico
Competencias Preparatorias	Fecha	Sede	Compromiso competitivo
Competencias fundamentales	Fecha	Sede	Compromiso competitivo
Atletas priorizados			